



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área
de Sevilla

ANUNCIO

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla sobre la
revisión de las tarifas de los servicios metropolitanos, y de cercanías de Renfe del
núcleo de Sevilla integrados en el marco tarifario del Consorcio de Transporte
Metropolitano del Área de Sevilla, desde el 1 de julio de 2025.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla, según lo dispuesto en la Ley de
Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y según lo
establecido en su propio estatuto, tiene competencia en el establecimiento del marco
tarifario, y en la fijación, modificación o revisión de las tarifas para la prestación de los
servicios en el ámbito territorial del Consorcio. Por tanto, estando facultada la Dirección-
Gerencia, para la realización y desarrollo de todas las actuaciones administrativas y
publicaciones que sean necesarias, en relación con los acuerdos adoptados en sesión
ordinaria del Consejo de Administración de 26 de junio de 2025, se ha dictado la Resolución
de Gerencia núm. 184/2025, por la que se resuelve la aprobación de las tarifas de los servicios
metropolitanos y de cercanías de Renfe del núcleo de Sevilla, integrados en el marco tarifario
del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, desde el 1 de julio de 2025, en
los siguientes términos,

Primero.- Aprobar una revisión de tarifas para los usuarios de los servicios de
transporte público consistente en una reducción del 40% de las tarifas de la tarjeta de
transporte, manteniendo las de billete sencillo, en el período temporal comprendido entre el
1 de julio al 31 de diciembre de 2025, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº Saltos	Tarifa Billete sencillo	Tarifa Tarjeta (Reducción 40% hasta 31 de diciembre de 2025)	Billete Tarjeta
0	1,55 €	0,61€	1.01€
1	1,70 €	0,64€	1,07€
2	1,80 €	0,73€	1,22€
3	2,35 €	1,01€	1,69 €
4	3,00 €	1,38€	2,30€
5	3,80 €	1,88€	3,14€
6		2,50€	4.17€

(*) EN VIGOR DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN MODOS TERRESTRES
(AUTOBÚS INTERURBANO Y RENFE CERCANÍAS)

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.
T: 955 05 33 90
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3ZBCGKEF8HYWKM8TZL3CJ2X3	PÁG. 1/2	





Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del Área
de Sevilla

- a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio, disminuyendo la tarifa de la tarjeta un 40%, y manteniendo las de billete sencillo.
- b) En los servicios de Cercanías Renfe del núcleo de Sevilla, se aplicarán las mismas tarifas reducidas aprobadas para la tarjeta de transporte indicadas en el apartado a).
- c) En los casos de transporte urbano y metro, se aplicará lo que las administraciones competentes decidan en materia de bonificación en virtud del Real Decreto-Ley 1/2025, de fecha 28 de enero.
- d) Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo, las compensaciones por menor recaudación tarifaria a los operadores de transporte integrados en el ámbito de prestación de servicios del Consorcio se verán minorados, si procede, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos contratos-programa/convenios.

Segundo.- Aplicar el descuento del 50% del importe de las tarifas en la tarjeta joven de transporte, tomando de referencia el régimen tarifario implantado a fecha 19 de noviembre de 2024, y considerando una bonificación del +50% del importe del valor que abone el usuario al recargar dicha tarjeta.

Tercero.- Aplicar la gratuidad a la población infantil hasta los 14 años en los títulos de viaje nominativos (tarjeta joven), de los servicios de transporte terrestre.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Consejo de Administración que se celebre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Director Gerente
Juan Carlos García Argenté

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.
T: 955 05 33 90
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3ZBCGKEF8HYWKM8TZL3CJ2X3	PÁG. 2/2	

